



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de la Resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo establecido, o habiendo sido desestimadas las mismas, constando que las denuncias notificadas debidamente a cada una de las personas interesadas, reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, BOE de 9 de agosto de 1993), y que la comisión de los hechos ha sido probada, ha emitido decreto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, imponiendo al infractor la multa antes citada. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de ámbito nacional de CCM, retirando previamente el documento que les facilitarán en el Ayuntamiento Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurrido el plazo sin efectuarse el ingreso, se procederá a su recaudación por la vía de apremio con los recargos, intereses legales y costas correspondientes.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Id. boletín	Fecha infracción	Lunar infracción	Matrícula	N.I.F./C.I.F.	Nombre	Sanción art.	Importe
2854	26/10/2013 12:55	CRTA. VALMOJADO 22	4054HMM	X4939620W	SORIN ION ION	RGC 501 5A	300,00
2980	15/06/2014 12:38	CL/ CASARRUBIOS 14	M 5233ZJ	52096439J	MOLINA CUADRADO RAFAEL	RGC 94 2G SZ	200,00
3025	10/09/2014 12:54	CL/ CONDE DE CEDILLO 9	9177FSK	52000782J	PABLO GALERA IVAN	RGC 942E 5X	200,00
3021	03/09/2014 9:30	PLAZA NACIONAL 1	9646DBT	03816200V	UTRILLA FERNANDEZ MARIA ANGELES	RGC 171 SA	80,00

Cedillo del Condado 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-11318